

Pedro Esteban, el juez virtuoso. In memoriam

El pasado mes de mayo falleció en Madrid, su ciudad natal, el magistrado D. Pedro Esteban Álamo. Contaba setenta y cinco años de edad, veinte de los cuales (1968/1988) los pasó en Bilbao donde ejerció en la jurisdicción penal y en la jurisdicción contencioso-administrativa. Fue el segundo Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao. Desde 1988 hasta su jubilación ocupó el destino de Magistrado en la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Pedro Esteban añoraba sus años de madurez profesional en Bilbao. Y en Bilbao queremos mantener su recuerdo quienes a lo largo de ese prolongado periodo disfrutamos de su amistad, recibimos su magisterio y aprendimos de sus virtudes profesionales y personales.

El recuerdo de la ejecutoria y del perfil profesional del magistrado Pedro Esteban nos resulta vivamente necesario en estos tiempos de turbulencia en los que se desenvuelve la justicia en el País Vasco.

En el atardecer estival de Valdemorillos, en la casa familiar a la que llamó "Zazpi anaiak", Pedro Esteban me contaba que su infancia estuvo marcada por la vivencia de un Madrid sitiado por el ejército franquista en el que le causaron fascinación la dignidad y la resolución de los milicianos de las Brigadas Internacionales. Sus relatos de la época universitaria se detenían, indefectiblemente, en la descripción de una tanqueta franquista que desparramaba anilina sobre las espaldas de los estudiantes despavoridos que, desde la primera mitad de los años cincuenta, aprendían así a conjugar el dolor con la invocación de la libertad.

Por eso, le pareció un ejercicio de coherencia la decisión de hacerse juez en el contexto de una dictadura que aún empapaba la vida cotidiana; una dictadura con la que aprendió a medirse, con inteligencia y con tesón, haciendo valer su personal compromiso con la Ley y el Derecho.

En su ejecutoria profesional, no siempre pudo conseguir que primara el derecho. Recordaba con impotencia que, aún en la primera mitad de los años setenta, mediante resoluciones espúreamente fundadas en cuestiones sobre competencia, la Audiencia le impidió concluir determinadas investigaciones sumariales dirigidas a depurar responsabilidades por lesiones padecidas durante el tiempo de detención de sindicalistas y por militantes políticos de la hoy llamada izquierda abertzale, entre otros. Pero ello no le arredró para cumplir con su deber jurisdiccional el día en que un puñado de abogados le instamos a investigar las graves lesiones sufridas en un centro de detención de Bilbao por el entonces clérigo Tasio Erkizia.

Porque el mayor problema para un juez de convicciones democráticas durante la época franquista no era la denotación de la norma compatible con la justicia que fuera aplicable al caso enjuiciado. Existía, desde luego, la legislación penal de excepción que era aplicada por órganos jurisdiccionales "ad hoc" extraños a la vida judicial cotidiana. Pero, más allá de la directa represión por motivos políticos, el legislador de la dictadura no necesitó infestar con su pensamiento el Código Civil, el Código Penal Común o el núcleo de la Leyes Administrativas: más simplemente, el régimen confiaba en que la mente del juez estuviera contaminada de ideología autoritaria. Se equivocó, y no sólo con Pedro Esteban.

En efecto, durante los años cincuenta y sesenta la dificultad mayor para un juez justo en su ejercicio jurisdiccional provenía del riesgo de que el "ius dicere" plasmado en las sentencias llegara a mover al escándalo o a la ira o a la delación de quienes formaban parte "de la situación".

De forma que, en aquellos años, algunos jueces optaron por subrayar actitudes religiosas o por exhibir en público formas pietistas que les pusieran a buen recaudo o les garantizara la condescendencia de los bien situados en el régimen franquista. Otros prefirieron ensombrecer el lenguaje judicial convirtiéndolo en formulaciones crípticas; o, simplemente, consiguieron hacer indiscifrables sus argumentos mediante el uso reiterado "ad libitum" del mismo pliego de papel carbón.

Pero hubo, también, en la dictadura jueces virtuosos que lucharon por destilar justicia del ordenamiento jurídico vigente. De ellos surgió una variante de la cultura jurídica que sobrevivió sin mezclarse con el "judicialismo" rancio que rebosó en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de la época.

La impronta de este "judicialismo" desvaído enquistado en la cúpula jurisdiccional aún lucía en 1979 en aquellas conocidas resoluciones en las que, para sonrojo de los juristas, se negaba que la Constitución fuera una norma de directa aplicación por los jueces.

Frente a ello, la transición a la democracia nos sorprendió con la infatigable ejecutoria de un puñado de jueces que contribuyeron decisivamente a la formulación parlamentaria de los artículos 24 y 25 de la Constitución.

A este judicialismo alternativo de profundas convicciones democráticas que, en las postrimerías del régimen franquista, tomó el nombre de "Justicia Democrática", se deben, en buena parte, las

proposiciones constitucionales del derecho a la tutela judicial efectiva, del derecho a la legalidad penal, de la interdicción de las sanciones administrativas que impliquen privación de libertad y de la orientación reeducativa de las penas de cárcel.

Pues bien, en el Bilbao de la transición la judicatura concentró a un magnífico grupo de estos jueces comprometidos con el constitucionalismo y con la democracia. Entre ellos, encontramos, de nuevo, a Pedro Esteban junto con sus grandes amigos D. Luis Burón Barba y D. José Guerra San Martín. Ellos, y no sólo ellos, participaron en la clandestina agrupación “Justicia Democrática”, de la que surgió el posterior asociacionismo judicial en su vertiente más progresista.

Espero no vulnerar las reglas de la discreción al relatar que, en esa época aún preconstitucional, este grupo de jueces progresistas contó en Bilbao con la colaboración estrecha y con la solidaridad democrática de los luchadores por la libertad. Entre estos, cultivaron la amistad y la solidaridad de un grupo coetáneo de entrañables militantes del Partido Nacionalista Vasco que prestaron sus domicilios y sus establecimientos como lugares de cita, de encuentro y de intercambio de documentación. Así, la afición de Pedro Esteban y de sus amigos por la subida al Pagasarri requería de la parada en la lechería de D. Alejandro Artetxe, “El Gudari”, con quien compartían el cariño, las aficiones deportivas y un cajón secreto para el depósito de apretados manuscritos que, confiados en sus inmensas manos solidarias, iban y venían por una N1 que, a su paso, se convertía en un afluente de la libertad.

La imbricación de este grupo de jueces con aquella parte de la sociedad que ansiaba y luchaba por la democracia facilitó que, en los siguientes años, se reconociera en Bilbao como “jueces de la tierra” a quienes les legitimaba una ejecutoria cuajada de buen derecho y de las virtudes cívicas exigibles en el ejercicio de la jurisdicción: la prudencia en el análisis, el coraje en la toma de decisión y la perseverancia en el hacer cumplir lo juzgado.

No puedo dejar de emocionarme cuando constato que compartí mis primeros pasos judiciales en la última Audiencia Territorial de Bilbao con jueces, hoy septuagenarios, de la valía profesional y de la talla deontológica de Pedro Esteban, de José Guerra, de Joaquín Pagés y de Enrique Torres; y que llegué a disfrutar del cariño de algunos de sus amigos conciudadanos, singularmente, de D. Alejandro Artetxe.

Por ello, desde aquí, con emoción, invito a los juristas jóvenes bilbaínos a que descubran en la ejecutoria de D. Pedro Esteban Álamo el rastro destellante de ese valor de la justicia por el que optamos al elegir cada una de nuestras profesiones jurídicas.

Juan Luis Ibarra

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y Doctor en Derecho